

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2016.

COMUNICADO: DGSF/DSE/26/2016.

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DE LOS COMITÉS DE SANCIONES CONTRA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE COREA, EIIL (DAESH) AL-QAEDA E IRAK Y KUWAIT.-** Se da a conocer.

DIRIGIDO: **A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, a continuación se transcribe el correo electrónico UIF-DGAN-191-16 - Actualización a la lista de los Comités de Sanciones contra REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE COREA, EIIL (DAESH) AL-QAEDA E IRAK Y KUWAIT, para los efectos señalados en el mismo.

“URGENTE/PRIORITARIO

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN A LA LISTA DE LOS COMITÉS DE SANCIONES CONTRA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE COREA, EIIL (DAESH) AL-QAEDA E IRAK Y KUWAIT

En referencia al artículo 38 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual dispone que la Unidad de Inteligencia Financiera establecerá mecanismos de prevención.

En ese tenor el 22 de enero de 2014, se emitió la “Resolución por la que se establece el Mecanismo para Prevenir la Realización de Actos u Operaciones que Permitan la Comisión de los Delitos a que Refieren los artículos 1 y 9 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, la cual contiene las medidas y procedimientos mínimos que deben seguir quienes realicen actividades vulnerables a efecto de prevenir y detectar actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita o que pudieren estar encaminados a favorecer, prestar ayuda auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. Así como a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables al régimen de prevención.

Me permito hacer mención a las Resoluciones 1267-1989 y 2253; 1518, y 1718, las cuales establecieron un régimen de sanciones que incluye, entre otras medidas, el congelamiento de activos

de las personas designadas por el Comité correspondiente, mismos que publican en Internet la información relevante de la resoluciones antes mencionadas, en particular las adiciones, enmiendas o supresiones de algún individuo o entidad de la lista, pueden consultarse en:

<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267>

<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1518>

<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1718>

Sobre el particular, hago de su conocimiento que los citados Comités realizaron las siguientes modificaciones a su lista de personas sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajes, adoptado por dicho órgano en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

- Se enmienda de la Lista al siguiente individuo:

DECÍA	DEBE DECIR
OFICINA GENERAL DE ENERGÍA ATOMICAB	GENERAL BUREAU OF ATOMIC ENERGY (GBAE) también conocida como: General Department of Atomic Energy (GDAE)

- Se elimina a los siguientes individuos:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
ISMAIL ABDALLAH SBAITAN SHALABI	30 de abril de 1973
MOHAMED GHASSAN ALI ABU DHESS	22 de junio de 1966
NAZIH ABDUL HAMED NABIH AL-RUQAI'I	a) 30 de marzo de 1964 b) 14 de mayo de 1964

- Se elimina a las siguientes entidades:

NOMBRE	DOMICILIO
DIRECTORATE GENERAL OF GOVERNORATE ELECTRICITY DISTRIBUTION	P.O. Box 20107, New Baghdad Aqaba Bin Nafii Square, Baghdad, Iraq
ELECTRONIC INDUSTRIAL COMPANY	P.O. Box 11359, Za'afaraniya, Baghdad, Iraq
IRAQI AIRWAYS COMPANY, también conocida como: a) Iraq Airways Company b) Iraqi Airways c) Iraq Airways d) IAC e) I.a)C	n/a
LIGHT INDUSTRIES COMPANY	P.O. Box 164 Baghdad, Za'afaraniya, Baghdad, Iraq

En virtud de lo anterior, los sujetos que se encuentran bajo su supervisión deberán:

- Identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista.
- Suspender de forma inmediata la realización de cualquier acto, operación o servicio relacionado con estos, incluyendo los casos en que alguna de las personas designadas en la mencionada lista aparezca como:

1. Titular, cotitular, fideicomitente, representante legal y/o apoderado, incluso cuando se identifique como beneficiario y/o fideicomisario, el cual deberá surtir efectos cuando se pretendan ejercer los beneficios del Fideicomiso;
 2. Administrador o maneje recursos de sus Clientes o Usuarios;
 3. Propietario de los derechos, recursos o bienes, copropietario o tenga el dominio directo o indirecto, incluyendo cualquier recurso derivado de dichos derechos, recursos, o bienes;
- c) Remitir a la Unidad de Inteligencia Financiera un aviso dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, en términos de lo establecido por el artículo 5 del Mecanismo para prevenir la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de los delitos a que se refieren los artículos 1 y 19 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita “Mecanismo”.
- d) Permitir en su caso, la realización de cualquier tipo de acto, operación o servicio, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general antes referidas.

En caso de identificar a los individuos mencionados en el archivo adjunto, deberán cerciorarse de que se trata de la persona a que se refieren los Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecidos en virtud de las Resoluciones 1261(1999), 1989(2011); 2253(2015); 1718(2006) y 1518(2003) para lo cual deberán de ingresar a los siguientes vínculos electrónicos:

<https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/sp/al-qaida.xsl>

<https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/sp/dprk.xsl>

<https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/sp/iraq.xsl>